

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la mercantil demandada, la cual se halla en situación de paradero desconocido expido el presente que firmo en Murcia a seis de junio de dos mil dos.—La Secretaria.

De lo Social número Siete de Murcia

6283 Demanda 251/02

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 251/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Isabel Pérez Ortega, contra la empresa Indextín y otro, sobre antigüedad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de la Secretario Judicial, doña Concepción Montesinos García.

Auto: En Murcia a doce de junio de dos mil dos.

Hechos

Primero.- En fecha 12 de marzo de 2002, en este Juzgado de lo Social se presentó por Isabel Pérez Ortega, demanda frente a Extintores Magnum, S.L., Indextín.

Segundo.- En fecha 31 de mayo de 2002, presentó escrito la parte actora doña Isabel Pérez Ortega, en que manifestaba que desistía de su demanda.

Razonamientos jurídicos

Único.- Declarada por la demandante su voluntad de abandonar el procedimiento iniciado por ella, procede tenerle por desistido de su demanda.

Por todo lo expuesto,

DISPONGO

Se tiene por desistido a la demandante referida, y se procede al cierre y archivo de las presentes actuaciones, previa notificación de la presente resolución a las partes, y una vez firme ésta.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles, siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Extintores Magnum, S.L., Indextín, en igonorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia. En Murcia, doce de junio de dos mil dos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 12 de junio de 2002.—El Secretario Judicial.

Primera Instancia número Uno de Totana.

6360 Juicio reclamación de deuda, art. 21 L.H.P., 201/00.

Doña Ana Iborra Lacal, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Totana y su partido, hace saber:

Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio Reclamación de deudas comunitarias art. 21 L.H.P., bajo el número 210/00, a instancia de Comunidad de Propietarios Residencial Sevilla II, contra Abderrezak Bou Fraine, en paradero desconocido, sobre reclamación de la cantidad de 504.052 pesetas (3.036,46 euros) de principal. En virtud de de los acordado por resolución de esta fecha, por medio del presente edicto, se notifica al demandado antes citado, el auto dictado en los presentes autos, haciéndole saber que contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, siguientes a su notificación. Dicho auto en su parte dispositiva, en lo sustancial es del tenor literal siguiente:

«Dispongo: Despáchese ejecución contra los bienes del demandado Abderrezak Bou Fraine, por la cantidad de 504.052 pesetas de principal, más lo que deje de pagar por el mismo en concepto hasta la ejecución de sentencia.

Procédase al embargo de bienes de su propiedad bastante a cubrir las sumas reclamadas, decretándose el embargo de las fincas registrales número 38.488 y 38.492.

Hágase saber a los demandados que desde el día de la fecha la deuda reclamada devengará el interés legal del dinero incrementado en dos puntos».

Y para que sirva la presente de notificación en forma a los demandados antes citados, extendiendo y firmo la presente en Totana, treinta de mayo de dos mil dos.—La Secretario.

Instrucción número Uno de Totana

6284 Juicio de faltas 829/2001

Número de identificación único: 30039 2 0101406/2001.
Doña Ana Iborra Lacal, Secretario del Juzgado de Instrucción número Uno de Totana, doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 829/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

«Que debo de absolver y absuelvo a Rayah Ayache, de la falta que se le imputaba, con declaración de oficio de las costas».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Antonio Puga Fernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», expido la presente en Totana a doce de junio de dos mil dos.—La Secretario.